

## **Requisitos para FACTURAR según RESOLUCION N° 0007-N/2015 CD**

- COPIA DE LA MATRICULA (carnet)
- CONSTANCIA INSCRIPCION AFIP – MONOTRIBUTO
- CONSTANCIA SEGURO MALA PRAXIS
- COPIA REGISTRO NACIONAL DE PRESTADOR ANSSAL
- COPIA HABILITACION DE LABORATORIO (si no es propio, con autorizacion del propietario, donde indica que autoriza a facturar a su nombre)
- CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN ALGUN PROGRAMA DEL CONTROL DE CALIDAD
- Constancia de adhesión a la Caja de Previsión p/Profesionales del Arte de Curar.
- DECLARACION JURADA y Registro para atención de obras sociales - mutuales y entes de seguro.

### **PARA EL ANSSAL**

- Llenar el formulario correspondiente con sello.
- COPIA DEL TITULO, MATRICULA Y DN.I CERTIFICADO POR ESCRIBANO
- A esos papeles agregar copia simple del CUIT ó CUIL
- Adjuntar nota de autorizacion de trámite.

A partir del 5 de Diciembre de 2016 se establece el siguiente arancel para ingresar al padron de prestadores: 75 U.B. (Se obtiene de multiplicar la cantidad de unidades Bioquimicas por el valor de la U.B. de los Aranceles mínimos obligatorios para la prestacion de servicios a particulares siendo esta de \$ 20 cada unidad.